

PROCESO PARA LA PROTECCIÓN POR PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

1. Diligenciar el formato para Divulgar la nueva creación a la Dirección de Investigación

2. Diligenciar, firmar y notariar, por todos los inventores, la Minuta Cesión de Derechos Patrimoniales.

Minuta de cesión de derechos de propiedad industrial

3. Entregar en la Dirección General de Investigación: numerales 1 y 2 de este procedimiento.

4. El producto protegible por propiedad industrial presentado es analizado por la OTRI en búsqueda de novedad y de posibilidades de comercialización. Este informe es presentado posteriormente a la Subcomisión de Propiedad Intelectual.

5. Si la Subcomisión avala la presentación ante la SIC, la OTRI hará contacto con usted para el procedimiento a seguir.